

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE OCTUBRE DE 1935.

NUM. 39

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de Septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 120 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

11166

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 320

El Departamento de Salubridad Pública, en Circular número 1977 bis, girada por la Secretaría General Dirección Antialcohólica, dice a este Gobierno lo que sigue:

México, D. F., a de agosto de 1935.—Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—El 20 de noviembre próximo, con motivo del aniversario de la Revolución la Campaña Antialcohólica desea tomar activa parte en las manifestaciones que con ese motivo van a organizarse en todo el país y en tal virtud, estimo a usted indicarme, si sería posible que ese Gobierno a su digno cargo, por conducto de las organizaciones, ya sea oficiales o particulares, que estime prudente, propusiera la formación de manifestaciones femeninas de carácter antialcohólico, que formen parte de las que se van a llevar a cabo en la fecha expresada, en esa Entidad. Este Departamento espera que, dada la signi ficación que para la campaña en contra del vicio antialcoholismo tendrán esas manifestaciones, el Gobierno a su cargo, nos impartirá su valiosa ayuda, para obtener el mayor éxito y por ello anticipo a usted las más cumplidas gracias y le suplico mi atenta y distinguida consideración. Supragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario General, Dr. Jesús Díaz Barriga.—Rúbrica.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del Gobernador, para que procure que se obsequie exactamente en topos sus términos. Protesto a usted mi atenta consideración.

Supragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 16 de octubre de 1935.—El Secretario General, Lta. Bárbara B.

SECCION AGRARIA.

11006

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Chiconcuac, Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo, ante Ud. con todo respeto exponemos:—Que carecemos totalmente de tierras de cultivo para satisfacer nuestras más apremiantes necesidades; pues siendo todos los que suscribimos agricultores de oficio nos vemos privados del cultivo de la tierra, por lo que tenemos la necesidad de vender nuestro trabajo, a precio irrisorio a los hacendados de esta región. Que amparándonos el Código Agrario en su artículo respectivo, hemos decidido solicitar de Ud. se instaure el expediente de dotación de ejidos para nuestro pueblo; y una vez hecho esto y seguidos los trámites legales, acordar que se nos dote con tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades.—Habiendo al rededor de nuestro pueblo bastantes fincas afectables, pasamos a señalarlas a efecto de que cumpliendo con la Ley Agraria se les afecte proporcionalmente a sus superficies, las fincas de referencia son: San Miguel Ometusco, San Antonio Ometusco, San Pedro Tochatlaco y San Isidro Tlanalapa. Que en el momento de verificarse esta junta para firmar la presente solicitud de ejidos, todos los suscritos, han estado de acuerdo en nombrar a un Comité Particular Ejecutivo, que represente a este poblado y haga en su nombre todas las gestiones necesarias, para conseguir la dotación de ejidos, en vista de ello se acordó nombrar como Presidente, Emilio López; Secretario, Ramón Ortega Jr.; Tesorero, Felipe López.—En vista de lo anteriormente expuesto pedimos a Ud. de la manera más atenta se sirva acordar:

1º—Que quede instaurado con esta fecha la presente solicitud de dotación de ejidos.

2º—Que se reconozca al Comité que ha nombrado el Pueblo de Chiconcuac para que lo represente en todas sus gestiones.

3º—Que corridos todos los trámites necesarios se acuerde favorablemente la presente solicitud de dotación de ejidos.

Protestamos lo necesario. Agosto 25 de 1935. Emilio M. López, Ramón Ortega. Nombre ilegible, Felipe López, Leobardo Velázquez, J. Sánchez, Benigno Ortega, Filiberto Ortega, Pedro Ahumada, Rafael Velázquez, Simón Ortega, Juan Islas, Amalia Germán Viuda de López, Juventino Ortega, Elivorio Rodríguez, Idefonso Ramírez, Martín R. Valencia, Leonardo R. López, Felipe Valencia, Severo Olvera, José R. Ramírez, Manuel López, Emilio Alonso, Luis Germán, Paz Flores, Miguel Flores, Flavio Ortega, Francisco López, Antonio Miranda, Félix Valencia, Froylán Alonso, Martín Cruz, Loreto Badillo, Raymundo Durán, Erasmo Ortega, Juan Cruz, Biviano Alonso, Carlos López, Wenceslao Alonso, Crescencio Alonso, Ambrosio Cruz, Eulogio L. Ortega, Alva-

ro L. Alonso, Valente González, Mauro Ramírez, Isidoro López, José Ramírez, Faustino Esquivel, Alberto Martínez, Porfirio Espinosa, Aurelio Flores, Pedro Ahumada 1º, Mónico López, Eduardo Gómez, Epigmenio, Virginio González, A. Ramírez, Cupertino Ramírez, Gonzalo García, Ambrosio Vidal, Carlos García, Roberto Ahumada, Juan Ramírez, Heriberto Ahumada, Gonzalo Enciso, Juan Cruz, Teófilo I. Nieves R. Mejía, Miguel Hernández, Pedro I. Isabel Quintero, Apolonio Alonso, Pascual Buichon, Trinidad Ortega, Isabel Alonso, Adrián Alonso, Lucio Alonso, Pedro B. Trejo, Juan Valencia, Fulgencio R. Valencia, Federico López, Albino Trigo, Jesús Salgado, Estanislao Ramírez, Julián Ortega, Fermín Ramírez, Geminiano Ortega, José Ortega, Leobardo T. Quiroz, Genaro Flores, Emilio Alonso 1º, Manuel Alonso, Felipe Flores, Alfonso Olguin, José Olguin, Miguel Hernández, Andrés Flores, Agustín Olguin, Pedro López, Marcelo López, Francisco Ramírez, Alberto Ramírez, Macariano Ramírez, Anastasio González, Teódulo González, Candelario González, Asencio González, Celestino González, Teodoro González, Benigno González, Isidro González, Gonzalo Ramírez, Jesús Ramírez, Octaviano Jiménez, Joaquín Montes, Felipe Flores, José Montes, Agustín Juárez, Esteban Juárez, José Pasaran, Marciano López, Andrés Ahumada, Guillermo Juárez, Verulfo González, Adrián González, Juan González, Antonio Alvarez, Santos Alvarez, Pedro Mendoza, Valiciano Cruz, Francisco Trejo, Simón Alvarez, Perfecto Ortega, Pablo Blancas, Ismael Reyes, Apolinar Montaña, Tomás Morales, Pedro Alvarez, Leonardo Ubaldo, Antonio Fernández, Aurelio Castaño, Marcial Castañeda, Persilán Cruz, Hdefonso Ramírez 2º, Plinio Rodríguez, Agustín Alonso, Miguel Hernández, Pedro López, Emilio Valdez, José Jiménez, Emilio Ortega, Donato Alonso, Paciano Aguilar, Emilio Calderón, Raymundo Avila, Guillermo Mejorada, Disia Vedolla, Eulogio Vedolla, Francisco Gutiérrez, Francisco Mejorada, Félix Velas, Alfonso García, Toribio Pastrana, Lucio Pastrana, Asiano Buendía, Hesiquio Ramírez, Andrés Venta, Nicolás Hernández. Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 7 de octubre de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

11009

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la Fracción de Cabuazas, perteneciente al Municipio de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala, de esta Entidad, Federativa, ante Ud. con toda atención comparecemos a exponer: Que en la actualidad carecemos de las tierras suficientes para solventar las necesidades de nuestros hogares, y atentos a las disposiciones del Código Agrario en vigor, con toda atención venimos a hacer solicitud de tierras ejidales, señalando como afectables en el caso, los terrenos pertenecientes a la hacienda de Cabuazas, propiedad del señor Pompilio Rubio y hermanos.

Por lo expuesto a Ud. señor Gobernador, atentamente pedimos:

Primera.—Se nos tenga por presentados en forma, solicitando dotación de tierras, con fundamento en los artículos 20 y 21 del Código Agrario vigente.

Segunda.—Se turne la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para que se instaura el expediente respectivo y se sigan los trámites legales de acuerdo con los artículos del 26 al 67 del Ordenamiento que se ha invocado.

Tercera.—Proponemos a los ciudadanos Agustín Trejo, Leonardo Trejo y Luis Martínez, para que integren el Comité Particular Ejecutivo, cuyos miembros son: Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.

Esperando fundadamente vernos favorecidos en nuestra solicitud, nos es grato hacerle presente nuestros respetos.—Cabuazas, Chapulhuacán, Hgo. 15 de agosto de 1935.—Leonardo Trejo, Juan Morales.—Rúbricas.—Luis Martínez, Francisco Chávez, Alberto Olguin, Brígido Barrera, Trinidad Rubio, Inocencio Morales, Agustín Trejo, Zenón Gutiérrez, Felipe Rubio, Macario Morales, Cornelio Olguin, Juan Martínez, Tomás López, Alberto Morales, Andrés Zúñiga.—Sus huellas digitales.—Epigmenio Oliveros.—Rúbrica.—Aniceto Olguin, Leonilo Martínez, Melitón Olguin, Tranquilino Ray, Juan Espinosa, Eutiquio Reséndiz, Manuel Reyes, Francisco Hernández, José García, Epifanio González, Epigmenio Morales, Cirilo Martínez, Francisco Angeles, Toribio Chávez, Celedonio Ponce, Feliciano Márquez, Otilio Guerrero, Eustolio Reséndiz, Maximino Hernández, Ladislao Guerrero. Huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca, Hgo.; 4 de octubre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Comité Particular Administrativo Pueblo Emiliano Zapata de Tetepango, Hgo. Estados Unidos Mexicanos.—Otro sello que dice: Juzgado Auxiliar de Pachuca, Mpio. de Tetepango, Hgo.—Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Hgo.

Los suscritos, vecinos del poblado de PACHANO ZAPATA, Municipio de Tetepango, Hgo., peticionados con todo respeto nos dirigimos para exponer por medio de la presente y por las razones que seguidamente se expresan, se sirva tenernos como solicitantes de AMPLIACION DE EJIDOS.

Todos los que suscribimos la presente, somos agricultores y carecemos por completo de tierras para satisfacer nuestras necesidades, motivo por el cual nos hemos visto explotados y humillados por los hacendados. Además de acuerdo con lo establecido por el artículo 83, inciso II, fracciones a) y d, del Código Agrario en vigor, nos encontramos perfectamente capacitados para recibir los beneficios de las Leyes Agrarias.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de que representen en nuestras gestiones, se acordó designar el siguiente Comité Particular Ejecutivo:— Presidente, Pascual Márquez; Secretario, Jesús Romo; Tesorero, Leandro Torres.

Por otra parte, también nos permitimos solicitarle muy atentamente, se sirva acordar:

1.º—Se tenga por presentada esta solicitud; se haga la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado y se mande instaurar dentro del menor tiempo posible, y

2.º—Que se manden hacer los trabajos técnicos que sean necesarios. Protestamos a usted por las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración. Emiliano Zapata, Hgo., septiembre de 1935.—Pomposo Díaz, Marcos Vera, Benito Márquez, Narciso Torres, Jesús Romo, José Pérez, Refugio Pérez, Mignel Vera, Carlos Márquez, Luis Bautista, Leandro Torres, Conrado Hernández, Pascual Márquez, Severino Bautista.

Por ruego y encargo por los que no saben firmar: Juan Torres. Rúbrica.—José Márquez 1.º, Juan Arteaga, José Moreno, Esteban Márquez, Pedro Márquez, Adolfo Márquez, Sebastián Márquez, Pedro Portillo, Vicente Portillo, José Lugo, Apellido Márquez, Aparicio Márquez, Dámaso Márquez, Severiano Monroy, Roman Vera, Refugio Monroy, José Márquez 2.º.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia debidamente compulsada con su original. Pachuca de Soto, octubre 8 de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

11152

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejecutivo de Atengo. Mpio. de Tezontepec de Aldama.

Un acuerdo que dice: Sep. 27-35.—A la Comisión Agraria Mixta para su tramitación.—Erveros. Rúbrica.—Al centro:—Al C. G. Constitucional del Estado, Pachuca de

Hgo. Los que suscribimos, originarios y vecinos del pueblo de Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Distrito de Tula de Allende, ante todo respeto, de la manera más atenta, por

este pasamos a exponer:

En vista la muy reducida parcela que hemos adquirido hace algún tiempo en cuestión del Ejido de Atengo, a la fecha hay un núcleo de campesinos de la misma tierra y que somos los diligentes solicitantes, de la manera más atenta la hacemos llegar ante Ud. confiando para las gestiones a fin de que nos den ampliación de ejido.

Como siempre hemos visto en Ud. la benévola voluntad que brinda a los campesinos en general, es de esperar que sea oído y con el mejor propósito de que la presente aprovechamos en protestarle a usted nuestra adhesión y respeto.

Atengo, Septiembre de 1935.—El Pte. Comisario Propietario, Adrián Paredes.—El Pte. Comisario Suplente, José R. Falcón; Secretario Propietario, Anastasio Ríos; Secretario Suplente, Martín A. Mayorga; Primer Jefe de vigilancia, Hipólito Falcón; Tesorero Propietario, Emilio Falcón; Tesorero Suplente, Hermilo Angeles; José Cruz, Rúbricas. Fausto Martínez, Isidro Hernández, Eusebio Olguín, Homobono Aguilar, Gregorio Bautista, Amador Bautista, Leonardo Rodríguez, José Angeles 3.º, Benito Angeles, Jacinto Rodríguez, Luis Flores. Rúbricas.—Raymundo Cruz, Pedro Angeles Cruz, José Leandro Cruz, Florentino Bautista, Gil Hernández, José Pérez 1.º, Nicanor Jiménez, Juan Martínez, Benito Bautista. Huellas digitales. Gabriel Cruz. Rúbrica.—Martín Hernández, Félix Vargas, Mateo Flores, Saturnino Hernández, Ponciano Barrera. Huellas digitales.—Leobardo Angeles. Rúbrica.—Guadalupe Gómez, Amador Alvarez. Huella digital. Andrés Barrera. Rúbrica. Tiburcio Paredes, Edilberto Mouroy. Rúbricas.—Victor Flores, Félix Estrada, Genaro Cruz, Delfino Hernández. Huellas digitales. Mateo Olguín, Estanislao Cruz, Daniel Cruz, Luis Apellido ilegible. Rúbricas.—Gregorio Mendoza, Pablo Mendoza, Ruperto Flores, Faustino Paredes, Gumecindo Chávez. Huellas digitales. Plácido Falcón. Un nombre ilegible. Rúbricas.—Albino López, Benancio Saravia. Huellas digitales.—Esteban Zúñiga, Manuel Saravia. Rúbricas.—Sabino Mendoza, José Pacheco, Isidro Pacheco, Macario Angeles. Rúbricas.—Luis Zúñiga, Elías Saravia. Huellas digitales.—José Hernández, Piedad Zúñiga, Tomás Rodríguez. Rúbricas.—Gumecindo Rodríguez. Huella digital.—Bruno de Jesús, Guadalupe Falcón, Pedro Falcón. Rúbrica.—Mauricio Saravia, Crescencio Flores. Huellas digitales.—Pedro Angeles, Martín Uribe, Guadalupe Pérez, Heliodoro Olvera, Eduardo Zepeda, Félix Apellido ilegible, Mateo Olvera, Félix Pérez. Rúbricas.—Pánfilo Olvera, José Pérez, José López, José M. Angeles, Leandro Olvera, José Angeles, Fidencio Olvera. Huellas digitales. Candelario Saravia. Rúbrica.—Leobardo Angeles. Rúbrica.—Nabor López, Otilio López, Juan Pacheco. Huellas digitales.—Encarnación López. Rúbrica.—Anastasio Iriel, Pedro Pérez, Hilario Falcón, Avelino Garrido, Serafín Falcón. Huellas digitales.—Matías Uribe, Esteban Estrada, Daniel Saravia. Rúbricas. Bernabé Zúñiga, Telésforo Barrera. Huella digital.—Jesús Muñoz, David Benítez, Ascensión Angeles, Lino García. Rúbricas.—José Aguilar, Cayetano Angeles. Huellas digitales.—Jesús P. Angeles, Juan Rodríguez. Rúbricas.—José Alvarez, Martín Alvarez. Huellas digitales.—Albino Angeles, Heladio López. Rúbricas.—Benito Hernández, Pedro Pérez, Antonio Pérez, Dimas Cruz. Rúbricas.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Atengo, Dto. de Tula, E. de Hgo.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, octubre 9 de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

Atengo, Septiembre de 1935.—El Pte. Comisario Propietario, Adrián Paredes.—El Pte. Comisario Suplente, José R. Falcón; Secretario Propietario, Anastasio Ríos; Secretario Suplente, Martín A. Mayorga; Primer Jefe de vigilancia, Hipólito Falcón; Tesorero Propietario, Emilio Falcón; Tesorero Suplente, Hermilo Angeles; José Cruz, Rúbricas. Fausto Martínez, Isidro Hernández, Eusebio Olguín, Homobono Aguilar, Gregorio Bautista, Amador Bautista, Leonardo Rodríguez, José Angeles 3.º, Benito Angeles, Jacinto Rodríguez, Luis Flores. Rúbricas.—Raymundo Cruz, Pedro Angeles Cruz, José Leandro Cruz, Florentino Bautista, Gil Hernández, José Pérez 1.º, Nicanor Jiménez, Juan Martínez, Benito Bautista. Huellas digitales. Gabriel Cruz. Rúbrica.—Martín Hernández, Félix Vargas, Mateo Flores, Saturnino Hernández, Ponciano Barrera. Huellas digitales.—Leobardo Angeles. Rúbrica.—Guadalupe Gómez, Amador Alvarez. Huella digital. Andrés Barrera. Rúbrica. Tiburcio Paredes, Edilberto Mouroy. Rúbricas.—Victor Flores, Félix Estrada, Genaro Cruz, Delfino Hernández. Huellas digitales. Mateo Olguín, Estanislao Cruz, Daniel Cruz, Luis Apellido ilegible. Rúbricas.—Gregorio Mendoza, Pablo Mendoza, Ruperto Flores, Faustino Paredes, Gumecindo Chávez. Huellas digitales. Plácido Falcón. Un nombre ilegible. Rúbricas.—Albino López, Benancio Saravia. Huellas digitales.—Esteban Zúñiga, Manuel Saravia. Rúbricas.—Sabino Mendoza, José Pacheco, Isidro Pacheco, Macario Angeles. Rúbricas.—Luis Zúñiga, Elías Saravia. Huellas digitales.—José Hernández, Piedad Zúñiga, Tomás Rodríguez. Rúbricas.—Gumecindo Rodríguez. Huella digital.—Bruno de Jesús, Guadalupe Falcón, Pedro Falcón. Rúbrica.—Mauricio Saravia, Crescencio Flores. Huellas digitales.—Pedro Angeles, Martín Uribe, Guadalupe Pérez, Heliodoro Olvera, Eduardo Zepeda, Félix Apellido ilegible, Mateo Olvera, Félix Pérez. Rúbricas.—Pánfilo Olvera, José Pérez, José López, José M. Angeles, Leandro Olvera, José Angeles, Fidencio Olvera. Huellas digitales. Candelario Saravia. Rúbrica.—Leobardo Angeles. Rúbrica.—Nabor López, Otilio López, Juan Pacheco. Huellas digitales.—Encarnación López. Rúbrica.—Anastasio Iriel, Pedro Pérez, Hilario Falcón, Avelino Garrido, Serafín Falcón. Huellas digitales.—Matías Uribe, Esteban Estrada, Daniel Saravia. Rúbricas. Bernabé Zúñiga, Telésforo Barrera. Huella digital.—Jesús Muñoz, David Benítez, Ascensión Angeles, Lino García. Rúbricas.—José Aguilar, Cayetano Angeles. Huellas digitales.—Jesús P. Angeles, Juan Rodríguez. Rúbricas.—José Alvarez, Martín Alvarez. Huellas digitales.—Albino Angeles, Heladio López. Rúbricas.—Benito Hernández, Pedro Pérez, Antonio Pérez, Dimas Cruz. Rúbricas.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Atengo, Dto. de Tula, E. de Hgo.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, octubre 9 de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

11191

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 8-X-35. Recibo. Instáurese. Una rúbrica.—Otro sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Oct. 1935.—Al centro: Al C. Ernesto Viveros.

El Jefe del Poder Judicial del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos, originarios y vecinos de la ex-Hacienda de Tezoquipa, jurisdicción del Municipio de Cuantepec, de este Estado, comparecemos ante usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar lo siguiente:

Que en vista de carecer por completo de tierra que cultivar y satisfacer en algo nuestras necesidades, nos vemos en la imperiosa necesidad de recurrir a usted para que, con apego a la Ley Agraria en vigor, se sirva dar el curso que corresponda a esta petición y nos sean dotadas las tierras que le restan a esta citada ex-Hacienda en vista de que la propietaria reside en España y no tiene necesidad alguna de las tierras a que hacemos mención.

También hacemos del superior conocimiento de usted que, algunos vecinos de la Ranchería de Tihuacán de esta misma comprensión, han trazado algunas brechas en los ya referidos terrenos manifestándonos que es una posesión de ejido, pero como esto lo consideramos improcedente ya que ellos tienen más fincas cercanas que afectar, y si nosotros nos corresponde por ser vecinos y originarios.

Por la atención y buena voluntad que ha de mostrar el Gobierno a su muy merecido cargo a la clase campesina y con lo que recibiremos gracias y justicia, le protestamos nuestra adhesión y respeto.—Tezoquipa, Cuantepec, Hgo. a los 2 días del mes de octubre de 1935.—Jesús Díaz, Irineo Olivares, Leonardo Sánchez, Manuel Reyes, Leonor Sánchez, Teodoro de la Rosa. Rúbricas.—Lista de los que no saben firmar.—Bernabé Lira, Porfirio Cuervas, Marciano Livares, Manuel Ortiz, Isidro Vargas, Leonardo Guzmán, Angelino Vázquez, Justino Benítez, Félix Castillo, Celestino Morgado, Valentín Montiel, Enrique García, Luis Castellán, Narciso Cázares Genaro García, Pascual Estrada, Jesús Reyes, Juana Rodríguez, Enrique Vargas, Roberto Cadena, Simón López, Delfino Livares, Adalberto Hernández, Cirilo Castellán, Antonio y Porfirio Vargas, José Cadena, Amado Romero, Ignacio Romero, Gregorio Morales, Jesús Franco, Candelario Mejía, Leandro Morales, Pedro Ortiz, José Barraza, Román Morales, Jesús Lira, Angel Cabrera, Joaquín Robler, Roberto Márquez, Gerónimo Sánchez, Valentín García, Dolores García, Alfonso Olvera, Leonor García, Piedad Mejía, María Ramos, Epigmea Muñoz, Angela Aranda, Elena López y Esther García.—Con copia a la Comisión Agraria Mixta para su conocimiento.—Pachuca, Hgo.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1935.—
Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

11149

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Registrado bajo el Núm. 6966 del libro respectivo. Gobernación.—Otro sello que dice: Comisariado Ejidal. S. Ant. Zaragoza, Mpio. S. Salvador, Hgo.—Al centro: Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos CC. José Hernández, Benito Avilés y Francisco Hernández, miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de San Antonio Zaragoza, Municipio de San Salvador, Hgo. que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones de San Salvador, Hgo. ante usted respetuosamente solicitamos dotación de aguas para riego de Cuatrocientas Hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas mansas del Canal de Requena denominado Sistema Nacional Núm. 3, pasa a seis kilómetros al Sur del terreno de que se trata.

La cantidad de aguas que necesitamos es de 180 litros por segundo, durante ocho meses del año. Las aguas se tomarán por medio del Canal en el margen derecha de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 6,000 metros del ejido y en el pueblo de San Juan Tapa, Hgo. y en terrenos del mismo pueblo.

Los terrenos afectos al aprovechamiento que se solicita tienen las siguientes colindancias; al Norte, Sur y Poniente con el pueblo de Santa María Amajac y al Oriente con los ejidos de Boxtha y Botibaji.—Datos complementarios.—Canal de Irrigación del sistema No. 3.—Terrenos regables explotados.—Ejido de San Antonio Zaragoza.—San Antonio Zaragoza.—a 15 de agosto de 1935.—El Presidente del Comisariado, José Hernández.—El Secretario, Benito Avilés.—El Tesorero, Francisco Hernández.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, a 24 de octubre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen de doce hojas sello que dice: Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. República Mexicana.—Al centro de las mismas hojas membrete que dice: Exp. Núm. 514 Altepemila, Mpio. de Cuantepec, ex-Distrito de Tulancingo, Hgo.—RESOLUCIÓN.

VISTO para su resolución el expediente número 614 seguido en la Comisión Agraria Mixta, por dotación de ejidos a la Ranchería de ALTEPEMILA, del Municipio de Cuantepec, ex-Distrito de Tulancingo, de este Estado; y

Resultando Primero.—Los vecinos de la Ranchería citada, en el mes de septiembre de 1933, solicitaron dotación de ejidos ante este Gobierno, siendo turnada dicha solicitud a la extinta Comisión Local Agraria, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 10 de octubre del propio año haciéndose la publicación de la Ley en el número 39 del Periódico Oficial del Estado correspondiente al 16 del citado mes de octubre y año.

Resultando Segundo.—La Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 34, 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario. Quedando integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los propietarios el C. Jacinto Carmona; Representante del núcleo peticionario el C. Justo Delgadillo Fernández y Representante y Director de los trabajos censales el C. Manuel Hernández Soto. La diligencia del levantamiento del censo agro-pecuario tuvo lugar el 8 de octubre de 1934, obteniéndose los datos siguientes: Censo general 208 habitantes con 39 jefes de familia y 56 individuos con derecho a dotación. El censo pecuario está formado por 260 cabezas de ganado mayor, de las cuales son asnal, 57 caballar y 71 vacuno y 903 de ganado menor siendo 193 de cobrío, 551 lanar y 159 de porcino.

Resultando Tercero.—De las diligencias practicadas de acuerdo con el artículo 63, fracciones II y III se llegó al conocimiento que sigue:

b).—Los poblados de Altepemila y Tilhuacán pertenecen al Municipio de Cuauhtepéc, ex-Distrito de Tulancingo, y carecen de autoridad Municipal.

c).—El censo fué levantado con anterioridad por la Comisión Agraria Mixta, y cuyos datos obran en el expediente de dichos poblados. Haciendo referencia al artículo 58 del Código Agrario vigente, me permito informar que el poblado de Altepemila linda al norte con la vía del Ferrocarril de Pachuca a Tulancingo; al sur con la Hacienda de Sabanetas; al Este con la Hacienda de Palpa y al Oeste con el ejido de Los Romeros.—El Poblado de Tilhuacán linda al Norte, con los ejidos de Santiago, al Sur con la Hacienda de Palpa; al Este con los mismos ejidos del pueblo de Santiago y parte de la Hacienda de Ventorrillo; al Oeste, con pequeñas propiedades.

d).—El terreno en general está formado de monte constituido de Ocote y Encino, estando, en la actualidad en explotación. La Hacienda de Santa Ana Chichicuautla, tiene partes de planicie abundando monte además en la parte Sur de la mencionada Hacienda se encuentran unas colonias que se respetaron conforme al Oficio núm. 000176, girado por la Comisión Agraria Mixta, fechado el 12 de enero de 1935.—Los poblados solicitantes carecen de fundo legal, encontrándose dentro de pequeñas propiedades que constituyen las Rancherías de Altepemila y Tilhuacán.

e).—El terreno en general, tanto en la Hacienda de Sabanetas como en la de Santa Ana Chichicuautla, no es contado en el interior de lo planificado fuertes pendientes; la segunda de las Haciendas nombradas cuenta con muy pocas tierras de temporal, siendo el resto de monte alto.—El clima es frío y llueve regularmente de mayo a agosto.

f).—Los terrenos que abarcó la planificación y aún más próximos a la misma, son de monte alto, siendo las únicas tierras de temporal las existentes en la ya nombrada hacienda de Santa Ana, siendo su capa arable mayor de 0.50 centímetros de espesor.—La superficie planificada es de 4863-60-80 (cuatro mil ochocientos sesenta y tres hectáreas, sesenta áreas, ochenta centiareas) en la forma que sigue:

Hacienda de Sabanetas 2364-60-80 (dos mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas, sesenta áreas, ochenta centiareas) cuya superficie total es de monte natural en explotación. Hacienda de Santa Ana Chichicuautla 20-00 Hs. (dos mil doscientas setenta y tres hectáreas, veinte áreas, cero centiareas) siendo 317-73-20 Hs. (trescientas diecisiete hectáreas, setenta y tres áreas, cero centiareas) la superficie ocupada por las fracciones de la Colonia a que se refiere el oficio número 000176 por la H. Comisión Agraria Mixta.—De 205-20-00 (doscientas cinco hectáreas, veinte áreas, cero centiareas) los terrenos de temporal existentes, quedando 28-80 Hs. (mil setecientos cincuenta hectáreas, veintiocho áreas, ochenta centiareas) de monte alto.

Las tierras a las que se contrae el presente informe se dedican a la explotación de madera, contando

la hacienda de Sabanetas, con un aserradero que se encuentra frente al casco de la misma, de donde acarrear dicho material en vagonetas, con vía hasta la estación de Romeros.—Las tierras de temporal de la Hacienda de Santa Ana, las siembran preferentemente de cebada y maíz, pudiendo no obstante el pésimo clima, recoger dos cosechas por año.—Los centros de consumo más cercanos son, el pueblo de Santiago y Tulancingo, estando el primero de los pueblos nombrados, unido con la Ranchería de Tilhuacán, que forma parte de la planificación, por un camino carretero que saliendo de este punto, cruza el pueblo de Santiago siguiendo hasta Tulancingo, encontrándose en buenas condiciones de tránsito.—La Estación de Ferrocarril más cercana es la de Otlimulco, que se encuentra entre las Rancherías nombradas y a menos de un kilómetro de cada pueblo.—El medio de Transporte más usual es el de las bestias, siendo el costo de una tonelada aproximadamente de 6.50 pesos, término medio.

g).—Hecho un estudio de las necesidades económicas de los vecinos solicitantes, compuesto de Padre Madre, 2 hijos mayores y dos menores, limitándose a lo estrictamente indispensable, asciende a \$ 3.00 diarios por lo que el gasto anual sería de 1095.00 agregando a esto el gasto de sombrero, vestido, calzado, medicinas y gastos imprevistos, el costo de una familia compuesta de seis personas sería aproximadamente de \$ 1450.00 anuales.

h).—Los ingresos anuales de los vecinos son muy precarios todos son agricultores pero carecen de tierras para trabajar, por lo que se ven en la necesidad de sostenerse como peones o bien de la casa, de esto se deduce que el ingreso anual por individuo, es demasiado variable e insignificante, por lo que de una manera muy relativa se puede decir que sería de \$ 300.00 como máximo y la mitad de dicha cantidad como mínimo.—El número de animales que necesitaría un campesino de esta región sería de 4, o sea dos bueyes, un caballo y un burro, bastando para la familia de ocho a diez animales domésticos.

i).—Los vecinos solicitantes carecen de medios de subsistencia siendo ayudados por los que poseen pequeñas propiedades en los mencionados pueblos.

j).—El terreno es como ya indico, la mayor parte de monte alto y careciendo de presas, tomándose solamente en cuenta el ojo de agua que existe entre las estacas núms. 486 y 487 del levantamiento y que se encuentran en el lindero Norte, de la Hacienda de Santa Ana Chichicuautla.

k).—La mejora más importante que puede hacerse, en convertir los pocos terrenos de temporal, en terrenos de riego mediante la construcción de una pequeña presa, a la altura del lugar conocido por «Canta Ranas», que es la extensión mayor de tierras de temporal.

l).—En los terrenos planificados existe poca cantidad de cantera, no existiendo arenales de importancia.

m).—En la mayor parte de las zonas estudiadas, existe espesa vegetación de árboles de Ocote y Encino, así como gran cantidad de Ahilite y pasto común de la región.

n).—Ningún otro poblado ha solicitado ejido en los terrenos a que me refiero, conformándose los vecinos, con las tierras que se localizaron en la Hacienda de Santa Ana.

Los datos complementarios de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, fueron enviados a esa Delegación a su digno cargo, con fecha 18 de marzo de 1935.

En vista de que se encuentra dentro del radio legal de 7 kilómetros, además de las fincas descritas en este informe el Rancho de «Palpa» y sus anexos «Altepemila» y «Terreno de labor» así como el Rancho del «Ventorrillo» y la Hacienda de «Tezoquipa», esta Comisión Agraria Mixta, contando para su conocimiento, con los datos suficientes para el estudio de las dos últimas fincas mencionadas, que obran en autos de la dotación de ejidos a los pueblos de «San Antonio Cuauhtepéc» y «Santiago» ambos del Municipio de Cuauhtepéc, por lo que se refiere

a la Hacienda de «Texoquipa»; por lo que respecta al Rancho del «Ventorrillo» existe también el expediente relativo promovido por sus propietarios. Faltando, por lo tanto datos suficientes únicamente para el estudio del Rancho de «Palpa» y sus anexos. En tal concepto, esta Comisión Agraria Mixta con fecha 1º de agosto de 1935, por oficio número 2797 comisionó al C. Jesús Vélez J. Auxiliar de campo de esta oficina para que procediera a la clasificación de las tierras que constituyen esta propiedad, habiendo rendido su informe con fecha 16 de agosto del año en curso, en los términos siguientes:

HACIENDA DE «PALPA»

Prop. Clementina Olvera Vda. de González e Hijos.

Temporal.....	390 Hs. 40 As. 00 Cs.
Cerril pastal con monte alto.....	283 .. 76 .. 00 ..
Cerril cría ganado	82 .. 80 .. 00 ..
Total	756 Hs. 96 As. 00 Cs.

RANCHERIA DE «ALTEPEMILA»

Prop. Clementina Olvera Vda. de González e Hijos.

Temporal.....	62 Hs. 00 As. 00 Cs.
Cerril pastal con monte alto	70 .. 40 .. 00 ..
Total	132 Hs. 40 As. 00 Cs.

En la Hacienda de «Palpa» los terrenos que se cultivan únicamente, son los más cercanos al casco y los demás están en estado de abandono. Todos los terrenos están plantados de maguey chico, salvo una pequeña fracción cercana al casco que es la única que en la actualidad se explota.

En la Ranchería de «Altepemila», los terrenos están cultivados en su totalidad, salvo unas pequeñas fracciones que se encuentran en la orilla del monte.

RANCHO DEL «VENTORRILLO»

Prop. de la Sra. Delfina Méndez y Velázquez y de Antonio López Velázquez.

Monte bajo.....	604 Hs. 00 As. 00 Cs.
Total.....	604 Hs. 00 As. 00 Cs.

Esta superficie es la que resta al Rancho del «Ventorrillo» después de las afectaciones que sufrió para las dotaciones de los pueblos de «Santiago Cuauhtepac» y «San Antonio Cuauhtepac» ambos del Municipio de Cuauhtepac, debiéndose hacer mención de que en el expediente promovido por los propietarios de este predio, con motivo de su solicitud de declaratoria de pequeña propiedad, obra en autos el dictamen del C. Ing. Miguel Angel Duarte, Vocal de la Comisión Agraria Mixta, Representante Federal, en el cual consta que esta superficie de 604 Hs. 00 As. 00 Cs. de monte bajo, queda reducida, conforme al artículo 57 del Código Agrario en vigor, a 75 Hs. 50 As. 00 Cs. teóricas de riego, y por lo tanto, este predio es pequeña propiedad inafectable legalmente. El dictamen fué aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1934.

Con relación a la Hacienda de «Santa Ana Chichicuautla» hay que hacer notar que aunque el Ing. Canseco hace aparecer en su informe para éste predio tierras de labor éstas fueron tomadas en su totalidad para la dotación del poblado de «Tecocomulco», en cantidad de 914 Hs. y además 768 Hs. 30 As. 00 Cs. de agostadero, respetándose para la Hacienda 2978 Hs. 68 As. 04 Cs. de monte alto con agostadero, según la Resolución Presidencial en el expediente de dotación definitiva al referido poblado de «Tecocomulco».

Por último, consultando los datos relativos a la Hacienda de «Tezoquipa» propiedad de los Sucesores de Angel Méndez, resulta que esta propiedad, después de las afectaciones que sufrió para dotar a los pueblos de «Santiago» y «San Antonio Cuauhtepac», ambos del Municipio de Cuauhtepac, le queda una superficie libre de toda afectación como sigue:

Riego.....	31 Hs. 54 As. 50 Cs.
Temporal.....	97 .. 55 .. 00 ..
Pastal laborable.....	178 .. 13 .. 50 ..

Cerril pastal.....	140 .. 00 .. 00 ..
Improductivo.....	18 .. 55 .. 00 ..
Total.....	465 Hs. 78 As. 00 Cs.

Resultando Cuarto.—En la tramitación del expediente compareció por medio de escrito la señora Clementina Olvera Vda. de González, acompañando copia de la escritura original que ampara el fraccionamiento del antiguo Rancho de «Palpa» manifestando en vía de alegato que cada uno de los lotes del fraccionamiento es inafectable por estar amparados por el Artículo 51 fracción II y 59 del Código Agrario en vigor. Aparece de este mismo documento que el fraccionamiento fué inscripto en la Oficina del Registro Público de la Propiedad con fecha 9 de junio de 1934.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—La capacidad legal de los vecinos de la Ranchería de «Altepemila», para obtener ejidos, ha quedado debidamente comprobada, en virtud de existir más de 20 individuos con derecho a dotación como lo fija el artículo 21 del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—En la tramitación del expediente la Comisión Agraria Mixta cumplió con lo ordenado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Del estudio y revisión practicada a la documentación relacionada con el levantamiento del censo agro-pecuario, se viene en conocimiento que son 56 individuos con derecho a dotación, los cuales radican en el núcleo gestor y reúnen los requisitos señalados por el artículo 44 en sus fracciones a), b), c), d) y e) de la Ley de la materia.

Considerando Cuarto.—Los alegatos presentados por la señora Clementina Olvera Vda. de González, como propietaria del Rancho de «Palpa» y sus anexos «Altepemila» y «Terreno de labor» no son de tomarse en consideración y no se toman, en virtud de que la inscripción del fraccionamiento de los predios antes citados, en la Oficina del Registro de la Propiedad fué posterior a la fecha de la publicación de la solicitud de conformidad con lo establecido por el artículo 37 Reglamentario.

Considerando Quinto.—En virtud de existir el expediente número 504 seguido por dotación de ejidos a la Ranchería de «Tilhuacán» pendiente de Resolución en Primera y Segunda Instancia y encontrarse en un rancho menor de 7 kilómetros respecto al poblado de «Altepemila» para el efecto de la mejor resolución de ambos expedientes ejidales, conforme al artículo 66 del citado mandamiento, se hace el estudio de ellos en conjunto por estar ambos núcleos dentro de la misma región agrícola de afectación. En tal virtud, se ha tomado en cuenta la superficie total de tierras de labor y laborables disponibles en los predios afectables comprendidos dentro de la misma zona agrícola, así como el número total de individuos en conjunto con derecho a parcela total en los dos expedientes mencionados de «Tilhuacán» y «Altepemila» con cuyos elementos fué resuelto el expediente agrario de «Tilhuacán».

Haciendo un exámen de los predios afectables, procedió a estudiarlos de acuerdo con el orden en que se encuentran consignados en el Resultando Tercero del presente fallo y en relación con lo ordenado por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 51 fracción II del Código Agrario en vigor tiene:

HACIENDA DE «SABANETAS»

Prop. de la Sra. Francis Mary de Bunt.

Superficie real.....		Sup. teórica de terreno.....
Monte alto.....	2864 Hs. 60 As. 80 Cs.	591 Hs. 15 As. 20 Cs.
Total.....	2364 Hs. 60 As. 80 Cs.	591 Hs. 15 As. 20 Cs.

HACIENDA DE SANTA «ANA CAICHICUAUTLA»

Propiedad del Sr. Albino López.

Monte alto con agostadero.....	2978 Hs. 68 As. 04 Cs.	744 Hs. 67 As. 01 Cs.
Total.....	2978 Hs. 68 As. 04 Cs.	744 Hs. 67 As. 01 Cs.

Rancho de "Palpa" y sus Anexos "Altepemila" y "Terreno de Labor"

Prop. de la Sra. Clementina Olvera Vda. de González e Hijos.

Temporal	452 Hs. 40 As. 00 Cs.	452 Hs. 40 As. 00 Cs.
Cerril postal con monte alto	358 .. 16 .. 00 ..	88 .. 54 .. 00 ..
Cerril p. e. gan.	82 .. 80 .. 00 ..	41 .. 40 .. 00 ..
Total	889 Hs. 86 As. 00 Cs.	542 Hs. 34 As. 00 Cs.

RANCHO DEL "VENTORRILLO"

Prop. de la Sra. Delfina Méndez y Velázquez y Antonio López Velázquez.

Monte bajo	604 Hs. 09 As. 00 Cs.	Temp. teórico	151 Hs. 00 As. 00 Cs.
Total	604 Hs. 00 As. 00 Cs.	Total	151 Hs. 00 As. 00 Cs.

"HACIENDA DE TEZOQUIPA"

Prop. de Suc. Ángel Méndez.

Riego	5 Hs. 54 As. 50 Cs.	11 Hs. 09 As. 00 Cs.
Temporal	12 .. 25 .. 06 ..	12 .. 26 .. 06 ..
Postal lab	178 .. 13 .. 50 ..	178 .. 13 .. 50 ..
Total	195 Hs. 94 As. 06 Cs.	201 Hs. 48 As. 56 Cs.

Haciéndose la aclaración de que en los datos que anteceden con respecto a la finca de Tozoquipa, ya fueron deducidas las superficies de afectación para la Ranchería de "Tilhuacán" y por tanto este predio es afectable en 48 As. 56 Cs. de terrenos de labor.

Así mismo lo anterior se desprende que con excepción del Rancho del Ventorrillo, todos los demás predios citados anteriormente son afectables.

Considerando Sexto. — Tal como se indicó en el Considerando Sexto del fallo dictado en el expediente número 504 relativo a la Ranchería de "Tilhuacán", es de aceptarse la distribución de las tierras de labor y laboración para la dotación de 56 capacitados de la Ranchería de "Altepemila" como sigue:

Nombre del poblado "Altepemila". No. de habitantes capacitados, 56. Dot. de tierras de temporal, 295 Hs. 68 As. 56 Cs.

En atención a que el expediente de Tilhuacán ya se resolvió, se toma en cuenta únicamente la superficie de 295 Hs. 68 As. 56 Cs. de temporal, terrenos que se encuentran en el Rancho de Palpa y sus anexos.

Por todo lo anterior y en atención al contenido del artículo levantado con asistencia de la mayoría de los comisionados de ambas Rancherías Tilhuacán y "Altepemila" el día 15 de agosto del corriente año, en la cual los peticionarios quedar conformes en recibir que respecta a tierras de labor, únicamente las que se encuentran disponibles dentro del radio legal de 7 hectáreas, procede conceder a los vecinos capacitados la dotación que se estudia, la superficie total de 595 Hs. 68 As. 56 Cs. de las que 295 Hs. 68 As. 56 Cs. son de temporal y 300 Hs. 00 As. 00 Cs. de agostadero para cría de ganado, sin fijar parcela tipo individual en las tierras de labor como lo previene el artículo 47 fracción del Código Agrario en vigor por no alcanzar las tierras existentes.

La superficie total de 595 Hs. 68 As. 56 Cs. se toma íntegramente del Rancho de Palpa y sus anexos de la Sra. Clementina Olvera Vda. de González e hijos.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 21, in fine del Código Agrario, el suscrito Gobernador del Estado, previo el parecer de la Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Es legal y procedente la solicitud de dotación elevada ante este Gobierno por los vecinos de la Ranchería de "Altepemila", Municipio de San Agustín, Distrito de Tulancingo, de este Estado.

Segundo. — Es de dotarse y se dota el vecindario de la Ranchería antes citada, con una extensión total de 595 Hs. 68 As. 56 Cs. (quinientas noventa y cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas) de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de la única finca afectable, Rancho de Palpa, y sus anexos Altepemila y Terreno de labor, en la forma siguiente: 295 Hs. 68 As. 56 Cs. (doscientas noventa y cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas) de terrenos de labor y 300 Hs. 00 As. 00 Cs. (trescientas hectáreas) de terrenos de agostadero para cría de ganado con monte; en el concepto de que los terrenos de labor se dedicarán para cubrir las necesidades individuales de los peticionarios y las de agostadero para las necesidades económicas de la colectividad.

Tercero. — Las tierras pasarán a poder de los vecinos de la Ranchería beneficiada, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo verificarse la explotación de las montes de acuerdo con las Leyes Forestales y disposiciones relativas; así mismo se concederá a los propietarios afectados, los plazos señalados por el artículo 74 para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados, en la inteligencia de que se dejan a salvo los derechos de los mismos propietarios, para gestionar lo relativo a indemnización, de acuerdo con la Ley.

Cuarto. — Pásele esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Gobernador Constitucional del Estado, ERNESTO VIVEROS. — Rúbrica. — El Secretario General de Gobierno, LIC. GUILLERMO BARRERA B.

El C. Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente "Altepemila". Ing. M. G. Ortega.

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal de Sta. Mónica. — Mpio. Epazoyucan, Hgo. — Estados Unidos Mexicanos. — Acuerdo: Pachuca de Soto, 2 x 35. — Recibo Instárese Restitución. — Una rúbrica. — Al centro — C. Gobernador Constitucional del Estado. — Pachuca, Hgo.

Los suscritos miembros del Comisariado Ejidal y demás vecinos del poblado de Santa Mónica, del Municipio de Epazoyucan, de este Estado, en sesión celebrada se acordó elevar a usted solicitud de restitución de ejidos, en vista de que la anterior que no pudimos comprobar la forma y fecha del despojo, el Departamento Agrario, fundándose las disposiciones legales del Código Agrario vigente la resolvió por ampliación, y como en la actualidad obran en nuestro poder documentos con los cuales podremos justificar nuestra petición, a Ud. C. Gobernador del Estado respetuosamente nos dirigimos solicitando:

I. — Se tenga por presentada en tiempo y forma solicitud de restitución, señalando para el efecto los predios de "Xometitlán", "Rancho de San Agustín", "Tecalote" y una fracción de "Metepac" y

10842

II.—Sea turnada esta solicitud a la Comisión Agraria Mixta para los efectos de su publicación y demás trámites legales.—Protestamos lo necesario.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Santa Mónica, Hgo., a 25 de Spbre. de 1935.—C. c. p. el C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca, Hgo.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Oct. 2 1935.—Pdte. E. Salazar.—Secretario, Asencio Salazar.—Tesorero, Honorato Otamendi, rúbricas.—Roberto Ortiz, Josat Ortiz, Marcos Ortiz, Bernardino Barraza, Juan Barraza, Florentino Juárez, Simón Avila, un nombre ilegible, Benjamín Delgadillo, Estanislao Delgadillo, Melecio Avila, Encarnación Esquivel, Raymundo Barraza, Ismael Esquivel, Hermilo Esquivel, Telésforo Barraza, Leovigildo Barraza, Felipe Dávila, Maurilio Dávila, Catarino Tapia, Julián Tapia, Fidencio Salazar, Eduardo Salazar, Juan Gutiérrez, Andrés Muñoz, Juan Téllez, Narciso Téllez, rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 3 de octubre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

10921

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisariado Ejidal.—Santo Tomás Allende.—Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—Acuerdo:—Pachuca de Soto, 3-X-25.—Recibo.—Instáurese.—Una rúbrica.—Otro sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo. Oct. 3 1935.—Al centro.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, miembros activos del Comisariado Ejidal del pueblo de Santo Tomás Allende, del Municipio de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, ante usted respetuosamente comparecemos para exponer lo siguiente: que desde el año de 1931 fué dotado de Ejido este pueblo y que al haberse dado la posesión de las tierras, muchos que en esa época no reunían los requisitos necesarios para tener derecho a Parcela, se quedaron excluidos del censo que para el efecto se levantó, pero estando ya capacitados para ser ejidatarios y careciendo de tierra para dotarlos toda vez que la que nos tocó ha sido repartida en su totalidad, a usted C. Gobernador acudimos en demanda de Ampliación ejidal, con apego al artículo 83 del Código Agrario en vigor, a fin de dar parcela a todos los que carecen de ella, y que son campesinos que se sostienen del trabajo del campo. Señalamos como finca afectable el Rancho de Santa Matilde. Los campesinos que carecen de parcela son los que forman la lista adjunta y que son originarios y vecinos de este lugar. Conociendo los sentimientos que lo animan para dar ayuda al humilde, esperamos de usted sea atendida nuestra justa súplica, y al mismo tiempo nos es grato

protestarle nuestros respetos.—Santo Tomás Allende, Huasca, Hgo., 1o. de octubre de 1935.—El Presidente del Comisariado, Raymundo Lozada.—El Secretario, Amado Cabrera.—El Tesorero, Francisco Alvarez, rúbricas.—Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisariado Ejidal.—Santo Tomás Allende, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—Otro sello igual al anterior.—Lista de los campesinos del pueblo de Santo Tomás Allende, del Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo. que solicitan tierras por no tenerlas, y que se creen con derecho a dotación:—1 Sixto Lozada, 2 Silvestre Lozada, 3 Angel Vega, 4 Lucio Caro, 5 Juan Lozada, Salvador Alvarez, 7 Jua Torras, 8 Pascual Cabrera, 9 Doraciano Gutiérrez, 10 Raymundo Pelcastre, 11 Policarpo Sánchez, 12 Justino Mendoza, 13 Mariano Mendoza, 14 Eutiquio Hernández, 15 Filemón Hernández, 16 Antanino Hernández, 17 Gil Rivera, 18 Eusebio Mendaza, 19 Antonio Badillo, 20 Agustín Gómez, 21 Ursulo Vega, 22 Benigno Téllez, 23 Melesio Arista, 24 Bardoniano Alvarez, 25 Pablo Lozada, 26 Aurelio Flores, 27 Diego Escamilla, 28 Loreto Escamilla, 29 Pedro Escamilla, 30 Carmen Escamilla, 31 Sotero Escamilla, 32, María Jesús Ránchez, 33 Jesús Meza, 34 Severiano Hernández, 35 Antonio Escamilla, 36 Antonio García, 37 Isaac Ordaz, 38 Miguel Ordaz, 39 María Luz Molina, 40 Porfirio Ordaz, 41 Enequina Ordaz.—Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisariado Ejidal. Santo Tomás Allende, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 4 de octubre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta. 11188

Al margen un sello que dice: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 7285 del libro respectivo.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado. C. c. para el C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la Ranchería de Hermanos Galeana, jurisdicción del Municipio de Huehuetla, Hgo., campesinos y mayores de edad, ante usted con debido respeto comparecemos para manifestarle que careciendo de tierras para sembrar y siendo nuestro único medio de vida la agricultura pedimos basados en lo estatuido por el artículo 27 Constitucional, Ley de 6 de enero de 1915 y Código Agrario vigente, dotación de ejidos para poder subvenir a nuestras necesidades más apremiantes de la vida. Para la integración del Comité Particular Ejidatario proponemos a los compañeros CC. Pedro Granillo para presidente; Melitón Gómez para Tesorero y Félix Velasco para Secretario, suplicando a usted se sirva extender los nombramientos respectivos.—Protestamos a usted nuestros respetos.

Ranchería de Hermanos Galeana, Mpio. de Huehuetla, Hgo., a 12 de septiembre de 1935.—Carlos Gomez, Félix Velasco, Francisco Velasco, Pedro Granillo, Melitón Gómez, Juvencio Canales.—Rúbricas.—Eulalio Alvarado, Julián Velasco, Candelario Vargas, Abundio Hernández, Juan García, Juan Alvarado, Manuel Justo, Dionisio Castelán, Eusebio Jardinez, Eulalio Ibarra, Conrado Martínez, Nemorio Velasco, Macario Castelán, Venustiano Gómez, huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1935.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

11194

Se convoca a los interesados en el juicio sucesorio del señor Agustín Paniagua Ortiz, a la diligencia de inventarios y avalúo que serán por memorias simples, cuya diligencia se verificará en este Juzgado el décimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado y en «El Yunque» a las once horas.

Pachuca, octubre 2 de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 10 de 1935.—Recibido, octubre 15 de 1935.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN. CONVOCATORIA.

11306

Se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia del señor Mucio Chavez vecino que fué de esta Ciudad para que los deduzcan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Yunque», debiendo hacerse tres veces en treinta días.

Ixmiquilpan, septiembre 1º de 1935.—El Secretario, *Vicente Sánchez León*.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 1º de 1935.—Recibido, octubre 16 de 1935.

Frasas de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura que será la miseria del pueblo.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

11218

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.

Convócanse postores para remate en segunda almoneda del Lote número UNO del Rancho de «Chililico», Municipio de Cuautepec, cuyos linderos y demás circunstancias obran en el juicio Ejecutivo Mercantil, sigue en este Juzgado, Alejandro Lavie contra Gabriel H. Germán y sucesiones acumuladas representadas por albacea definitivo, Adelaida Germán de Hernández. Datos en virtud de disposición interesados, en este Juzgado, para servir de base para el remate, la cantidad de NUEVE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, deducción de un DIEZ POR CIENTO.

Lo que se hace saber al público en demanda de posesión en la inteligencia de que dicho remate, tendrá lugar el día veintidos del actual, a las once horas en el Juzgado de este Juzgado.

Tulancingo, Hgo., catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, *Odilón Vera*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1935.—Recibido, octubre 15 de 1935.

DIVERSOS

10763

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Oficina Federal de Hacienda.—Pachuca, Hgo. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA, HGO.

Sección Ejecutiva
333.51 / 38781.

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día treinta del actual, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, el Rancho denominado «CHALMA» ubicado en el Municipio de Zempoala Hidalgo, que fué secuestrado al señor ALBERTO CRAVIOTO para hacer efectivo el adeudo que por concepto de impuesto por derrama de pulque del año de 1923, tiene con el fisco Federal según cuenta por Cobrar N° 328878 de fecha 7 de marzo de este año.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 4,599.00 CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata deberán ocurrir a esta Oficina el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto por los artículos del 96 al 100 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación de 30 de diciembre de 1932.

Por medio de la presente se notifica y emplaza al propietario de los predios que se rematan o a quien sus derechos represente, así como a los señores acreedores que pudiere haber, de conformidad con el artículo 101 de la Ley citada.

Pachuca, Hgo., a 2 de octubre de 1935.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza (U-u-24)*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1935.—Recibido, octubre 4 de 1935.

11144

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Oficina Federal de Hacienda.—Pachuca, Hgo.

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN
PACHUCA, HGO.**

Ser.
333. / 4007

REMA TE.

CUARTA ALMONEDA.

A las doce horas del día veintinueve del actual, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, la FRACCIÓN PRIMERA DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, sita en el Municipio de la Reforma de este Distrito, con los linderos siguientes: Al Norte, con el Rancho de Peralta; al Sur, con Chavarría; al Oriente, con la misma finca y al Poniente, con San Cayetano, que fué secuestrada al señor AURELIO AGUILAR para hacer efectivos adeudos que tiene con el Fisco Federal.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 6,807.32 SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS, una vez hecha la deducción de 10% que autoriza la Ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Las personas interesadas en adquirir la propiedad que se remata deberán ocurrir a esta Oficina el día y hora señalados presentando sus posturas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 a 100 de la Ley de 30 de diciembre de 1935.

Por la presente publicación se notifica y emplaza al propietario del predio que se remata o a quien sus derechos represente, así como a los señores acreedores que pudiere haber.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 9 de octubre de 1935.—El Jefe de la Oficina, *Francisco L. Urquiza*. (U-u-24) 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 10 de 1935.—Recibido, octubre 11 de 1935.

11127

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

A V I S O.

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día diecinueve de los corrientes, se verificará en el Despacho de esta Administración de Rentas la Quinta Almoneda de remate de la fracción Sur de lo que fuera «Rancho del Coahuayán Grande» que tiene una extensión de 178 hectáreas 80 áreas y que es propiedad de Ana María Zerón, cuya subasta se hace por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Se admitirán las posturas que conforme a la Ley, cubran las TRES CUARTAS PARTES de la suma de 3,019.68 (TRES MIL DIECINUEVE PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS), valor Fiscal que resulta hecha la deducción correspondiente, más los gastos erogados con motivo del Juicio Fiscal.

Actopan, Hgo., 8 de octubre de 1935.—El Administrador de Rentas, *Alberto Noé González*. 1-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, octubre 8 de 1935.—Recibido, octubre 11 de 1935.

11293

**RECAUDACION DE RENTAS DE HUAUTLA
A V I S O.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del predio rústico denominado TAMOYON PRIMERO ubicado en jurisdicción de este Municipio, embargado al señor GREGORIO CASTILLO por adeudo de contribuciones prediales al Fisco del Estado, cuyo acto tendrá lugar a las once horas del día veinticinco del actual y en los estrados de esta Oficina, siendo posturas admisibles las que se presenten con arreglo a la Ley y cubran las tres cuartas partes de CUATRO MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS, que representa dicha finca.

Huautla, Hgo., a 10 de octubre de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Gerardo Bravo*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, octubre 10 de 1935.—Recibido, octubre 16 de 1935.

11290

**RECAUDACION DE RENTAS DE HUAUTLA
A V I S O.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se pone en conocimiento del público en general que en los estrados de esta Oficina y a las diez horas del día veinticinco del actual, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes del finado FELIPE REYNALDO y CLEOTILDE CERECEDO por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de CUATRO MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, que representa la finca con el pre- vio depósito en la Caja de esta Oficina. Se solicitan postores.

Huautla, Hgo., a 10 de octubre de 1935.—El Recaudador de Rentas, *Gerardo Bravo*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, octubre 10 de 1935.—Recibido, octubre 16 de 1935.

11300

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

A V I S O.

SEXTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que para el día cinco del próximo mes de noviembre a las once horas y en el local que ocupa esta Oficina, tendrá verificativo la Sexta Almoneda de remate de la fracción número tres de la explotación de Debodé ubicada en términos de este Municipio embargada al señor Roberto García por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de \$3,317.73 (tres mil trescientos diecinueve pesos sesenta y tres centavos), que resultan después de haberse hecho las deducciones de Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de octubre de 1935.—Administrador de Rentas, *Petronilo Otamendi*. 1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 14 de 1935.—Recibido, octubre 16 de 1935.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO